

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 7305540890022022-00061
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Moisés Suarez Sandoval

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinte de octubre de dos mil veintidós. A despacho del señor juez informando que la parte actora, no ha dado cumplimiento a la notificación por aviso de la parte pasiva. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de octubre de dos mil veintidós

Dentro del presente proceso del Banco Agrario de Colombia S.A., contra Moisés Suarez Sandoval, la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del ocho de septiembre de dos mil veintidós, arrimando los soportes de la notificación por aviso de la parte pasiva; por tanto, se ordena:

Requerir nuevamente a la parte actora, para que allegue la prueba de la remisión de la notificación por aviso a la parte demandada, en el término de treinta días, de conformidad con lo señalado por el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 069
Hoy 21 de octubre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.